



Comisario europeo de medio ambiente, asuntos marítimos y pesca

Comisión Europea

Rue de la Loi 200

1049 Bruxelles

Belgique

Estimado comisario Vella,

La ciudad de Madrid vulnera desde 2010 los valores límite de NO₂ establecidos en la normativa europea (tanto el valor límite horario como el anual). La Comisión Europea inició un procedimiento de infracción contra España y en enero de 2018 le planteó un ultimátum (dictamen motivado) para que presentara planes convincentes con el propósito de alcanzar los objetivos de calidad del aire. Tras haber presentado España dichos planes, la Comisión decidió en mayo de 2018 no llevar, por el momento, a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), por considerarlos adecuados, aunque anunció que se mantendría vigilante sobre su cumplimiento.

Desde entonces, el Ayuntamiento de Madrid ha introducido algunas de las medidas de limitación del uso del coche en la ciudad contempladas en los planes presentados ante la Comisión Europea. Una de ellas es el plan Madrid Central, el cual establece una zona de bajas emisiones con restricciones a los vehículos contaminantes. Otra es un protocolo de actuación frente a episodios de alta contaminación (un plan de acción a corto plazo, como exige la Directiva 2008/50/CE).

Frente a estas iniciativas del Ayuntamiento de Madrid, el Partido Popular (PP) ha lanzado una ofensiva para tratar de paralizar la aplicación de las medidas. Por un lado, el grupo municipal del PP en el Ayuntamiento de Madrid ha recurrido, ante el contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), el protocolo frente a episodios de contaminación si el Ayuntamiento de Madrid no lo retira en el plazo de un mes. Por otro lado, el gobierno regional de la Comunidad de Madrid amenaza con llevar también ante los tribunales el acuerdo plenario del 5 de octubre en el que se aprobó la Ordenanza de Movilidad Sostenible (que incluye la regulación del funcionamiento de Madrid Central).

En el caso de que prosperaran los contenciosos legales promovidos por el PP frente a las principales medidas anticontaminación planteadas por el Ayuntamiento de Madrid, la ciudad quedaría desprovista de instrumentos vigentes para reducir la contaminación atmosférica.

Por ello, la Unión Europea no puede permitir que el Partido Popular haga presión para que el Ayuntamiento incumpla el derecho comunitario y que en Madrid se dejen de aplicar los planes frente a la contaminación atmosférica comprometidos ante la Comisión Europea, en detrimento de la salud pública de la ciudadanía.

De darse el caso, la Comisión Europea debería llevar a España ante el TJUE, al igual que hizo en mayo con Alemania, Francia y Reino Unido por no adoptar medidas para reducir la

contaminación por NO₂, como medio para proteger a los ciudadanos frente a la contaminación atmosférica.

A la espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Xabier Benito Ziluaga, diputado europeo
Estefanía Torres Martínez, diputada europea
Marina Albiol, diputada europea
Florent Marcellesi, diputado europeo
Tania González Peñas, diputada europea
Paloma López Bermejo, diputada europea
Lola Sánchez Caldentey, diputada europea
Miguel Urbán Crespo, diputado europeo
Ernest Urtasun, diputado europeo